

ACTA 190

Asunto	Audiencia preliminar de oposición de terceros a medida cautelar – Descorre traslado
Radicado	11.001.60.00253.2006.82520
Postulado	Hernán Darío Moreno Calle
Fecha/Hora	Jueves, 19 de octubre de 2017. 3:03 p.m.
Solicitante(s)	Doctores Juan camilo Muñetón Villegas y Federico Londoño Mesa, quienes actúan en representación de los señores Sergio Pablo y Sebastián Moreno Díaz.

Para efectos de registro, se verificó la asistencia de las partes e intervinientes, dejándose constancia de la notificación debida surtida a cada uno de ellos, quienes suministraron información de su identificación y localización.

Apoderados de los solicitantes: Juan Camilo Muñetón Villegas y Federico Londoño Mesa, abogado suplente; **Fiscal Quince Delegada de la Unidad Nacional Especializada de Justicia Transicional:** Ana Fenney Ospina Peña; **Representante del Ministerio Público y víctimas indeterminadas:** Juan Carlos Vásquez Rivera; **Representantes de víctimas:** Ofaris Yalena Ramírez Galeano, oramirez@defensoria.edu.co, Francisco Iván Muñoz Correa y Luis Fernando Giraldo García, adscritos a la Defensoría del Pueblo - Regional Antioquia; y, **Representante de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas – Fondo para la Reparación a las Víctimas:** Jahson Andrey Taborda Casas, identificado con la C.C. 98.698.617 de Bello - Antioquia y T.P. 178.086 del C.Sup.J., carrera 52 51A-23, Edificio Antiguo Colseguros, piso 1, Medellín, 231 82 20 extensión 4403,

jahson.taborda@unidadvictimas.gov.co, a quien se le reconoció personería para actuar en nombre de la Unidad.

Acto seguido y a fin de descorrer el traslado de este incidente a las partes e intervinientes, el Magistrado otorgó el uso de la palabra en el siguiente orden:

Representante Fondo para la Reparación a las Víctimas, comienza su intervención indicando que sobre los tres inmuebles esto es Casa 28, Urbanización Claraval, Municipio de Envigado; Fincas Edén de Ovejas y San Martín, ambas ubicadas en el municipio de San Pedro de los Milagros – Antioquia, sentará la posición, respecto de la oposición o no de levantamiento de medidas cautelares, posterior a la práctica de las pruebas que soliciten cada una de las partes y que sean aprobadas por el Despacho; agrega que para estos tres inmuebles se hicieron prácticas de diligencias de entrega de secuestro y al efecto allega las Actas de secuestro sobre los bienes en cita, pero aclara que sobre los mismos la Unidad no está ejerciendo la administración directa; finalmente, solicita se le permita interrogar y contrainterrogar a los señores Humberto de la Cruz Rave Serna, Arcesio de Jesús Arboleda Arboleda y Rafael Antonio Jaramillo y participar en las pruebas solicitadas por las demás partes (00:07:00 a 00:14:00).

Fiscalía General de la Nación, manifiesta la señora Fiscal que se opone a la pretensión de los incidentistas de levantamiento de las medidas cautelares de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo decretadas por esta Magistratura, respecto de los bienes inmuebles involucrados en este asunto, en audiencia celebrada el 26 de junio de 2015, porque estos bienes tienen origen en las actividades al margen de la ley desarrolladas por el señor **HERNÁN DARÍO MORENO CALLE** y las transacciones que se realizaron para adquirir dichos bienes, no le quitan la mácula de ilegalidad y los actuales propietarios quienes adquirieron unos bienes de manera

directa y otros por sucesión, no pueden considerarse en ningún momento terceros de buena fe.

Acto seguido el ente Fiscal solicita se tengan las pruebas documentales que procede a relacionar y aporta como soporte de su intervención una carpeta y 3 discos compactos.

Solicita se decreten las siguientes **DECLARACIONES DE:**

Martha Elena Jiménez Castro, quien reside en la Vereda La Hondita, Municipio de Guarne – Antioquia, teléfono 350 384 63 96, puede ser citada por la Fiscalía.

Nora Cecilia Jiménez Reyes, quien reside en la ciudad de Orlando en Estados Unidos de Norteamérica, por lo que de decretarse la prueba, solicita se pueda escuchar a través del sistema de video conferencia; en caso contrario, solicita se libre exhorto dirigido al Consulado de Colombia en Orlando, para que la señora Jiménez Reyes, absuelva las preguntas que presenten las partes.

Raúl Emilio Hasbún Mendoza, quien goza de la sustitución de la medida de aseguramiento, y Rodrigo Alberto Zapata Sierra, privado de la libertad en la Cárcel La Paz de Itagüí, ambos desmovilizados y postulados a la Ley de Justicia y Paz.

Solicita el **INTERROGATORIO DE PARTE DE:** Sergio Pablo Moreno Diez.

Por último, peticiona se le permita interrogar a las personas cuyas declaraciones fueron solicitadas por el señor apoderado de los incidentalistas (00:14:00 a 00:32:00).

Finaliza el ciclo de intervenciones el **representante de víctimas**, doctor Luis Fernando Giraldo García, quien en representación de la

bancada de representantes, se oponen al levantamiento de las medidas cautelares y coadyuvan lo expuesto por el ente Fiscal (00:32:00 a 00:33:00).

La Magistratura deja constancia que efectivamente la señora Fiscal hizo entrega de cada uno de los documentos a los que hizo alusión a lo largo de su intervención, los cuales se incorporarán al cuaderno de pruebas junto con los 3 DVDS; así como los informes a los que hizo alusión el apoderado de la Unidad Administrativa Especial para la Atención Integral a las Víctimas y se rotulará en debida forma.

El Despacho considera que la totalidad de las pruebas solicitadas tanto para ser escuchados en declaración bajo juramento, con excepción de un interrogatorio de parte que se ha solicitado, satisfacen los presupuestos de pertinencia, conducencia, utilidad y necesidad, por lo tanto, decreta la totalidad de esos medios de convicción peticionados por el apoderado de los incidentistas y la señora Fiscal.

El apoderado del incidentista en uso de la palabra, señala que dado que la señora Fiscal solicitó el interrogatorio de parte del señor Pedro Pablo Moreno Diez, informó que éste se encuentra viviendo en Australia hace muchos años, por lo que solicitó que dicha prueba se pueda realizar por el sistema de video conferencia.

La Magistratura para la práctica de las pruebas fijó los días **5, 6, 7 y 8 de marzo de 2018, a partir de las 9:00 a.m.:**

El **5 de marzo de 2018**, se escucharán las declaraciones de Martha Elena Jiménez Castro, Raúl Emilio Hasbún Mendoza y Rodrigo Alberto Zapata Sierra, frente a éste último se solicitará la respectiva remisión y se informará a los abogados de los dos postulados.

El **6 de marzo de 2018**, se escucharán las declaraciones de Humberto De la Cruz Rave Sierra, Arsecio de Jesús Arboleda Arboleda y Rafael Antonio Jaramillo.

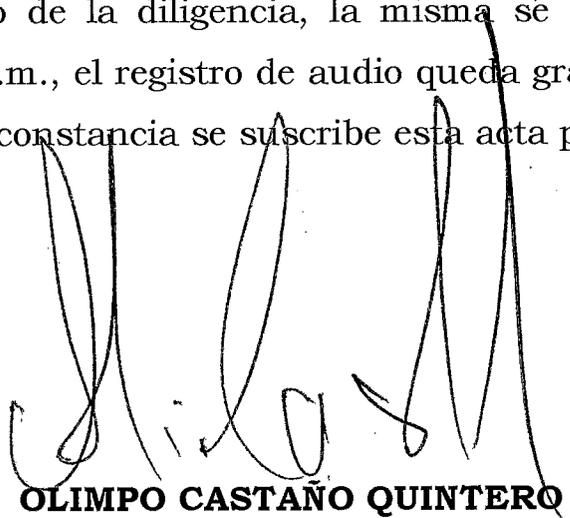
El **7 de marzo de 2018**, se escuchará la declaración, por el sistema de video conferencia a la señora-Nora Cecilia Jiménez Reyes.

El **8 de marzo de 2018**, se escuchará el interrogatorio de parte de Sergio Pablo Moreno Diez.

El Magistrado reservó dos fechas opcionales a saber: **lunes 16 y martes 17 de abril de 2018, a partir de las 9:00 a.m.**, para que en el evento que no se pueda practicar alguna prueba o si la Magistratura considera que de oficio requiere ordenar la práctica de otras pruebas, se realicen en esas fechas; pero si se logran evacuar todas las pruebas, estas fechas se utilizaran para escucharlos en alegatos finales o de conclusión.

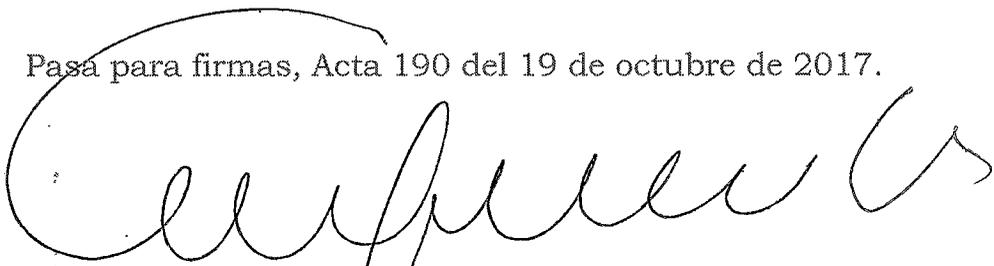
Esta determinación queda notificada en estrados, y al tratarse de una orden de mero trámite o impulso procesal que no admite recurso alguno, se declara su ejecutoria.

Agotado el objeto de la diligencia, la misma se da por terminada siendo las 3:45 p.m., el registro de audio queda grabado en un disco compacto y para constancia se suscribe esta acta por quienes en ella intervinieron.

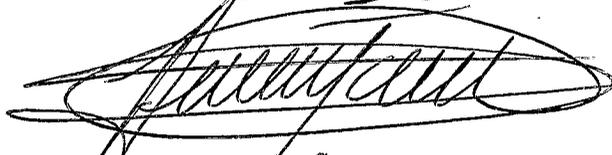


OLIMPO CASTAÑO QUINTERO
Magistrado

Pasa para firmas, Acta 190 del 19 de octubre de 2017.



ANA FENNEY OSPINA PEÑA
Fiscal Quince Delegada



JUAN CAMILO MUÑETON VILLEGAS
Apoderado de los Solicitantes



FEDERICO LONDOÑO MESA
Apoderado Suplente



JUAN CARLOS VASQUEZ RIVERA
Procurador Judicial y Representante de
Víctimas Indeterminadas



FRANCISCO IVÁN MUÑOZ CORREA
Representante de Víctimas



LUIS FERNANDO GIRALDO GARCÍA
Representante de Víctimas



OFARIS YALENA RAMIREZ GALEANO
Representante de Víctimas



JAHSON ANDREY TABORDA CASAS
Representante de la Unidad Administrativa Especial
para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Fondo para la Reparación a las Víctimas

